



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 18 de julio de 2019

Director:

WILFORD LIBERMAN RODRIGUEZ FONSECA

Dirección Local de Educación de Antonio Nariño

Calle 14 Sur No 12 C - 26

Ciudad

Teléfono: 3617886, 2095495

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	I-2019- 60075
Fecha	18-07-2019
No. Referencia	I-2019-57935

ASUNTO: Remisión Informe Final Auditoria Evaluación a la Gestión Direcciones Locales de Educación - Localidad de Antonio Nariño.

Respetado Director:

De manera atenta, se remite informe final de la auditoria a la Gestión Direcciones Locales de Educación – Localidad de Antonio Nariño, en doce (12) folios y se solicita elaborar el Plan de Mejoramiento que deberá ser remitido a esta dependencia en físico debidamente firmado y a los correos electrónicos ogarciap@educacionbogota.gov.co y eduarte@educacionbogota.gov.co, en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del informe final. No obstante, el Director Local como garante del sistema de Control Interno de la Dirección Local de Antonio Nariño, es responsable de ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordial saludo,


OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: (12) folios

Proyectó: Eliana Duarte Díaz, Profesional Oficina de Control Interno 

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME FINAL DE AUDITORIA	
	AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION	
	Fecha de elaboración: 19/07/2019	Página: 1 de 24

Área Responsable	Oficina de Control Interno
Auditor	Eliana Duarte Díaz
Objetivo General	Evaluar la gestión de las Direcciones Locales de Educación a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas con el fin de determinar la idoneidad y efectividad de los controles.
Objetivos Específicos	1. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 330 de 2008 y sus modificatorios. 2. Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad 3. Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones. 4. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de gestión en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales. 5. Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Entidad para la organización y manipulación de archivos de gestión.
Alcance	La auditoría inicia con la planeación mediante una revisión y análisis documental e información y entrevistas preliminares con áreas relacionadas, en concordancia con los objetivos específicos; continúa con las visitas a las Direcciones Locales de Educación y termina con la emisión del informe final de auditoria. Se realizará la auditoria del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019. • Cobertura: La auditoría se aplica a las 20 Direcciones Locales de Educación (DLE) y para su ejecución se organizaron 3 grupos de auditores; 2 de estos para evaluar 14 DLE y un tercer grupo para el seguimiento de 6 que fueron evaluadas en 2018 La auditoría verificará el estado y avance del Plan de Mejoramiento de las DLE que fueron objeto de auditoria en 2018. • Limitante: Direcciones Locales de Educación que carecen de Directivo responsable o que se encuentre en asignación temporal de funciones y/o planta de personal nueva que se encuentre al momento de la fecha de la visita.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 2 de 24

I. CRITERIOS DE AUDITORIA

1. Normas

- 1.1 Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- 1.2 Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" y sus reglamentarios.
- 1.3 Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 1.4 Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.5 Decreto Distrital 591 de 2018, "por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 1.6 Resolución 3492 de 2002 *Por la cual se asignan funciones a los actuales docentes directivos que se desempeñan como Supervisores de Educación, al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*
- 1.7 Resolución No. 1676 de 2016 Por la cual se modifica el manual de funciones de la SED.
- 1.8 Resolución 1184 de 2016 *Por la cual se expide Reglamento Interno de Gestión Documental y archivo de la secretaria de Educación del Distrito*
- 1.9 Resolución No.18066 de septiembre 11 de 2017, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.
- 1.10 Resolución No. 16289 de 2018 *Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.*
- 1.11 Resolución No. 004 del 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se modifica el Mapa de procesos de la Secretaría de Educación del Distrito, se adoptan las características de sus procesos y se dictan otras disposiciones".
- 1.12 Resolución 1140 de 2016 *por la cual reglamenta el tramite interno de peticiones ante la Secretaria de educación del Distrito*

2. Procesos

- 2.1 Articulación interinstitucional.
- 2.2 Mejora Continua.

3. Procedimientos

- 3.1 08-01-PD-002 de 2008, Adopción de Régimen y Ratificación de Tarifas Educativas para Colegios Privados Aprobados.
- 3.2 08-04-PD-003, de 2008, Legalización de Establecimientos Educativos
- 3.3 08-04-PD-004 de 2008, Atención a Recursos de Reposición sobre Legalizaciones
- 3.4 07-03-PD-001 de 2008, Seguimiento a la Ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia
- 3.5 07-02-PD-004, Recolección de Información de las Direcciones Locales de Educación y de los



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 3 de 24

Colegios Distritales

- 3.6 08-04-PD-006 de 2008, expedición de certificados de legalidad
- 3.7 01-01-PD-002 de 2008, Formulación y Articulación del Plan Educativo Local
- 3.8 17-02-PD-013 de 2008 Gestión de Correspondencia
- 3.9 01-PD-001 Expedición y modificación de licencias de funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano IETDH y/o registro, renovación o modificación de programas de IETDH.
- 3.10 09-02-PD-009 de 2015 Informar y Direccionar los Requerimientos del Ciudadano
- 3.11 08-01-PD-002 Adopción de Régimen y Ratificación de Tarifas Educativas para Colegios Privados Aprobados.

4. Otros (Instructivos, planes, programas, manuales, formatos, guías, otros.).

4.1 Formatos.

- 4.1.1 DLE-IF-003 evaluación propuestas de creación formal y formal adultos
- 4.1.2 DLE-IF-004 evaluación propuestas no formal
- 4.1.3 DLE-IF-005 evaluación institucional para legalización de instituciones formal y formal adultos
- 4.1.4 DLE-IF-007 evaluación institucional atención a peticiones ciudadanas (acta de visita).
- 4.1.5 DLE-IF-008 radicación documentos para estudio de autorización régimen y tarifas educativas
- 4.1.6 DLE-IF-009- informe y concepto evaluación y clasificación de establecimientos privados para adopción régimen y tarifas.
- 4.1.7 01-IF-001 Radicación de solicitud de licencia de expedición o modificación de licencias de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- 4.1.8 01-IF-002 Radicación de solicitud de registro, renovación o modificación de licencia de programas de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.
- 4.1.9 01-IF-003 Lista de verificación de completitud de solicitudes de expedición o modificación de licencia de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- 4.1.10 01-IF-004 Lista de verificación de completitud de solicitudes de registro, renovación o modificación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- 4.1.11 01-IF-005 Acta de visita administrativa para expedición o modificación de licencias de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- 4.1.12 01-IF-006 Acta de visita administrativa para registro, renovación o modificación de licencia de programas de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.
- 4.1.13 01-IF-007 Informe de evaluación.

4.2 Metodología:

- 4.2.1 17-MG-003 Metodológica de Administración del Riesgo.
- 4.2.2 Metodológica de Administración del Riesgo.

4.3 Documento Dirección de Inspección y Vigilancia

Orientaciones generales sobre autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para el año 2018 y 2019



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 4 de 24

II. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

1. Planeación:

Revisar el organigrama de la Entidad, nivel jerárquico de las DLE en la estructura organizacional y el relacionamiento jerárquico, funcional y operativo; estudio de las funciones de las DLE y la relación con otras dependencias, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Educación y de Establecimientos Educativos y Dirección de Talento Humano.

Realizar entrevistas con las áreas o dependencias relacionadas con el fin de determinar aspectos de complemento, apoyo o relacionamiento con las DLE.

Identificar factores y temas objeto de evaluación en el marco de la gestión que realizan las DLE.

Aplicar los papeles de trabajo diseñados e incluir nuevos y la propuesta del plan de auditoria que estable el objetivo de la misma, los objetivos específicos, alcance (Cobertura y Limitantes), criterios de auditoría, metodología de trabajo y definición del cronograma que se soporta en el Plan Anual de Auditoría (PAA – 2019)¹

Realizar reunión de trabajo con el fin de organizar y estandarizar los temas objeto de auditoría e informes con los resultados que se obtengan de esta para que la práctica de auditoría se lleve a cabo en forma uniforme en las 20 DLE.

Definir el grupo II de auditores que harán la práctica de auditoria y determinar el cronograma y alcance de esta con la participación de todo el equipo de auditores

2. Realizar la auditoría.

Hacer la reunión de apertura con el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Director General de Educación y de Colegios Oficiales, los(as) Directores(as) Locales de Educación y el equipo de auditoría al que podrán asistir servidores de las DLE que convoque el Director con el fin de poner en su conocimiento el Plan de Auditoría.

Aplicar el plan de auditoría con visita "in situ" a la DLE asignada y con base en los papeles de trabajo hacer los requerimientos al Director Local de Educación y quien haya determinado la interlocución con el equipo auditor. Durante el desarrollo de la auditoría se aplicarán los procedimientos y técnicas de auditoría con el fin de obtener la información y evidencias de respaldo a la gestión.

Adelantar las conclusiones de los resultados obtenidos conforme al Plan de auditoría y cuando se requiera, generar el oficio de Control Interno (Procedimiento de auditoría) cuando se identifiquen aspectos que requieran cuidado y alertas tempranas al proceso auditado. Se remitirá a la respectiva Dirección Local de Educación la carta de representación establecida para este proceso.

El Grupo II queda constituido de la siguiente manera:

¹ Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) en reunión del 18 de diciembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 5 de 24

Juan Francisco Rodríguez Fernández
Elvidia Castillo Mosquera
Diana Milena Rubio Vargas y Diana Paola López España
Mario Fernando Londoño
Giovanni Hernando Galeano Mendoza
Yesid Hernando Marín Corba
Eliana Duarte Díaz

Sumapaz
Tunjuelito
Puente Aranda
Santa Fe y Candelaria
Los Mártires
Rafael Uribe Uribe
Antonio Nariño

3. Elaborar Informes.

Analizar la información obtenida para los objetivos específicos de la auditoría y elaborar el informe preliminar en el que se deben registrar los resultados y conclusiones obtenidas de los papeles de trabajo; así, el informe suministrará al auditado el estado del Sistema de Control Interno, un resumen gerencial de la auditoría, los resultados de la auditoría con las fortalezas y falencias encontradas, las observaciones /hallazgos de auditoría, riesgos asociados a la gestión, conclusiones y recomendaciones (Oportunidades de mejora).

Presentar al Jefe de la Oficina el informe preliminar y de acuerdo con el procedimiento de auditoría hacer la reunión de cierre y remitir el mismo al (a los) auditado(s) en cumplimiento de los términos de las políticas de operación definidas en este.

Recibir, evaluar y dar respuesta al informe preliminar; si procede, hacer los ajustes y elaborar el informe final de la auditoría para aprobación y remisión al auditado.

Observación:

Los informes preliminar y final tendrán los resultados específicos de lo observado y se soportarán en papeles de trabajo y anexos complementarios del proceso de auditoría.

4. Abreviaturas utilizadas en el informe:

DLE: Dirección Local de Educación
SED: Secretaría de Educación del Distrito
IED: Instituciones Educativas Distritales
IETDH: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
OCI: Oficina de Control Interno
MECI: Modelo Estándar de Control Interno
POA: Plan Operativo Anual
PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental
PQRS: Peticiones, Reclamos, Quejas y Sugerencias
SIGA: Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo
SIEL: Sistema de Información Educativo Local
DCCEE: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DSA: Dirección de Servicios Administrativos
TRD: Tabla de retención documental



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 6 de 24

III. RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, realizó auditoria a la D.L.E. de Antonio Nariño, evaluando el estado del sistema de control interno como elemento fundamental para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.

La Evaluación se efectuó a partir de los cinco componentes del MECI a saber: Entorno (o ambiente) de control, proceso de valoración del riesgo de la entidad, sistemas de información, actividades de control y seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las funciones de la D.L.E contempladas en el Decreto 330 de 2008 artículo 13, se verificó la aplicación de los procedimientos, se verificó el desarrollo y cumplimiento de las herramientas de gestión en la gestión de riesgos, gestión ambiental PIGA y la planeación operativa POA y se verificó el cumplimiento de las directrices dadas por la SED para la manipulación de archivos.

Evaluable el estado del sistema de control interno de la D.L.E de Antonio Nariño, se evidenció lo siguiente:

- Se encontró que las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, se cumplen en un 47%, lo anterior se establece teniendo en cuenta la formulación, alcance y naturaleza de las funciones, se encontró la incidencia de factores como la centralización y coordinación de las funciones que se ejerce desde el nivel central.
- Desconocimiento por parte de los funcionarios de temas como: Código de Integridad, procedimientos relacionados con las funciones, políticas de archivo y las actividades formuladas en el mapa de riesgos, POA y plan de gestión PIGA de la dirección.
- Se encontraron procedimientos desactualizados.
- Se encontraron inconsistencias en el manejo de la TRD.
- En relación con los controles establecidos por la D.L.E para la gestión del riesgo, no se aportó las evidencias del seguimiento de los controles relacionados con el mapa de riesgos, ni la utilización de los indicadores para medir la gestión de la D.L.E.

Es necesario que la D.L.E se apropie del ambiente de control, de la actualización de los procedimientos, de la gestión documental y de la gestión de riesgos con el propósito de subsanar las debilidades encontradas en la presente evaluación.

Este informe busca identificar las oportunidades de mejora en el sistema de control interno de la D.L.E entendido como la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes funciones y actividades realizadas desde la D.L.E., permitiendo auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 7 de 24

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Planta de Personal

La D.L.E posee una planta de personal constituida de la siguiente manera:

Cuadro No 1 – Planta de Personal D.L.E Antonio Nariño Localidad 15

ITEM	TIPO DE VINCULACION	NUMERO SERVIDORES	% PARTICIPACION
1	LIBRE Y NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1	5%
2	EN PROPIEDAD	8	50%
3	EN PERIODO DE PRUEBA	2	13%
4	PROVISIONALES	3	19%
5	CONTRATISTAS	2	13%
TOTAL SERVIDORES PUBLICOS		16	100%



Elaboración: Auditor Oficina de Control Interno junio 2019

La D.L.E cuenta con una planta de personal con 16 servidores públicos donde la mayor participación la representan los funcionarios en propiedad con un 50%, seguidos por los funcionarios provisionales con un 19% y los funcionarios en periodo de prueba y contratistas con un 13% respectivamente.

Cabe anotar que en la D.L.E laboran 3 docentes en comisión funcionarios en carrera administrativa, en funciones académicas como revisión de PEI y manuales de convivencia.

4.2. Estado del Sistema de Control Interno

Dentro del proceso de evaluación se verificó la efectividad del Sistema de Control Interno a partir de los 5 componentes del MECI, de lo cual se concluyó:

4.2.1. Ambiente de Control

4.2.1.1. Fortalezas



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 8 de 24

El directivo de la DLE, conoce y entiende los lineamientos y compromisos dados por la alta dirección para el ejercicio del control interno, los cuales asume y aplica como líder del proceso en la dirección local en cada una de las funciones que le competen, lo que se evidencia en los informes de seguimiento a los acuerdos de gestión y del Plan Operativo Anual POA.

La planta de personal que integra la DLE, está conformada por funcionarios con las habilidades y competencias para el cumplimiento de sus funciones.

Se evidencia gestión y control de la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, del personal de la DLE, personal de los colegios y docentes de la localidad.

4.2.1.2. Oportunidades de mejora

Se encontraron funcionarios que desconocen el manual de funciones, los procedimientos y formatos, así mismo desconocían como consultarlos en la página de la entidad.

Se encontraron funcionarios que no conocen el código de integridad, a pesar de la socialización que se hizo al interior de la Dirección, evidenciándose desconocimiento de los valores del código de integridad y por lo tanto su apropiación.

Se encontraron funcionarios que desconocen el POA, Mapa de Riesgos y Plan Operativo PIGA de la Localidad.

Algunas de las funciones señaladas en el Decreto 330 de 2008 para las Direcciones Locales de Educación no tienen el alcance señalado en el mismo.

4.2.2. Evaluación del Riesgo.

4.2.1. Fortalezas

Se encontró que la D.L.E definió el planteamiento del contexto estratégico y el mapa de riesgos de la localidad.

4.2.2. Oportunidades de mejora

Según el reporte expedido por la OAP, el mapa de riesgos de 2019 se cargó en el aplicativo ISOLUCION fuera de los tiempos, la misma situación se observó en el mapa de riesgos de 2018, de los 3 seguimientos cuatrimestrales a realizar se registra solo seguimiento al segundo cuatrimestre 2018. Cabe anotar que la D.L.E no presentó las evidencias del seguimiento realizado durante el 2018. La D.L.E no aportó evidencias del ejercicio participativo realizado para definir el contexto estratégico y al indagar a los funcionarios de la dirección local, éstos desconocían los riesgos asociados al mismo.

4.2.3. Actividades de Control.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 9 de 24

4.2.3.1. Fortalezas

La Dirección local se ciñe, conoce y aplica la línea estratégica establecida en el plan de desarrollo de la Bogotá Mejor para todos y en el Plan Sectorial de 2016-2020 Hacia Una Ciudad Educadora, los cuales se desarrollan al interior de la D.L.E., en cada una de sus funciones y en la participación de las diferentes mesas estamentales de la localidad y el trabajo que realiza con la Alcaldía Local y entidades en las que se contemplan temas del servicio educativo; lo anterior se evidenció en los documentos que soportan cada una de estas actividades.

La Directora Local efectúa seguimiento y control de todos los documentos que se generan en la D.L.E que tienen como destino las entidades externas, la comunidad y las dependencias de la SED.

Diseño de controles: Se definen funciones y delegación de tareas para cada uno de los servidores de la DLE

4.2.3.2. Oportunidades de Mejora

Se aplican controles no documentados en las actividades que realizan los funcionarios los cuales son efectivos en el quehacer diario de la D.L.E, sin embargo, no se han formalizado o actualizado.

4.3. Información y Comunicación

4.3.1. Fortalezas

La D.L.E cuenta con aplicativos que permiten el manejo de información institucional como el sistema de recolección y trámite de información SIGA, sistema Distrital de quejas y soluciones SDQS, sistema integrado de matrículas SIMAT y el sistema de turnos DIGITURNO.

La entidad cuenta con medios de comunicación interna como son el portal institucional, intraSED, correo electrónico, Prensa SED, entre otros.

Se encontró que la D.L.E digitaliza los documentos radicados en el aplicativo SIGA.

En cuanto a la gestión documental en la Dirección, se poseen bases de datos para el control de los archivos de las instituciones educativas y IETDH.

4.3.2. Oportunidades De Mejora

Algunos funcionarios desconocen el diligenciamiento de la portada de las carpetas de archivo y de la hoja de control. Se encontraron carpetas sin foliar, sin diligenciar hoja de control, sin diligenciar portadas.

Se encontraron carpetas relacionadas con resoluciones de instituciones educativas y carpetas de colegios con documentación que data desde su fundación, las cuales no han sido transferidas a Nivel Central.

4.3.3. Actividades de Monitoreo



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 10 de 24

4.3.3.1. Fortalezas

La Directora Local efectúa seguimiento de control a todos los documentos que se generan en la D.L.E. que tienen como destino las entidades externas, la comunidad y las dependencias de la SED.

La Directora realizó verificación, evaluación, monitoreo y seguimiento a la elaboración y cumplimiento de las actividades planeadas en el Plan Operativo Anual lo que se evidencia en los informes de seguimiento trimestrales.

La OAP monitorea trimestralmente los programas y proyectos del plan sectorial de educación incluidos en la territorialización de la inversión.

Se hace seguimiento a la evaluación de desempeño del personal de carrera administrativa.

4.3.3.2. Oportunidades de Mejora

En relación a los controles establecidos por la D.L.E para la gestión del riesgo, no se aportó las evidencias del seguimiento de los controles relacionados con el mapa de riesgos.

Según el reporte expedido por la OAP el mapa de riesgos de 2019 fue subido al aplicativo ISOLUCION fuera de los tiempos, la misma situación se observó en el mapa de riesgos de 2018, registra un seguimiento al mapa de riesgos en el segundo cuatrimestre.

La D.L.E no aportó evidencias del ejercicio participativo realizado para definir el contexto estratégico, y al indagar a los funcionarios de la dirección local, éstos desconocían los riesgos asociados al mismo.

Los funcionarios de la D.L.E. en el desarrollo de las actividades aplican controles no documentados que resultan efectivos en el quehacer diario, sin embargo, estos deben ser asociados a los procedimientos de tal manera que puedan ser documentados y actualizados.

La D.L.E. no suministró hoja de vida de los indicadores relacionados al POA los cuales miden la efectividad de la gestión.

Se encontró que no existe retroalimentación por parte de la oficina de Servicio al Ciudadano sobre el resultado de las encuestas de satisfacción diligenciadas por el público que se atiende diariamente en la D.L.E, ni se utiliza el buzón de sugerencias.

5. Objetivos específicos

La DLE de Antonio Nariño tiene a su cargo la autoridad Educativa local de 90 Instituciones Educativas, conformada por 5 IED, 32 colegios privados, 8 colegios de formación de adultos y 45 IETDH.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 11 de 24

Cuadro No 2 - Establecimientos educativos Dirección Local de Educación de Antonio Nariño.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No
Colegios Oficiales	5
Colegios Privados	32
Colegios Formación de Adultos	8
IETDH	45
TOTAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	90

Elaboración: Auditor Oficina de Control Interno junio 2019

5.1. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008 y sus modificaciones.

Análisis de la OCI a la respuesta presentada por la D.L.E. Antonio Nariño con el oficio I-2019-57935 DE 12 de julio de 2019.

1. "Literal B

Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad de acuerdo a las instrucciones impartidas. Cumplimiento: PARCIALMENTE.

Se aclara que la Dirección Local de Educación Antonio Nariño, interviene en éste proceso recibiendo información de las instituciones en lo referente a las necesidades, vacantes y novedades que se presenten en la planta docente y administrativa, posterior a ello la Dirección Local de Educación Antonio Nariño, reporta ésta información a las dependencias como lo son: la Oficina de Personal y Talento Humano. Dichos reportes fueron evidenciados en la visita donde se mostró en el sistema el procedimiento hacia el Nivel Central (obedeciendo a la política de ahorro de papel) mediante correos electrónicos a los funcionarios competentes para cada caso. En estas se pueden demostrar destinatario, asunto, fecha, hora y anexos en caso de tener. En todos los casos se puede evidenciar oportunidad y seguimiento en los reportes electrónicos. Las eventuales demoras en la asignación del personal docente y administrativo dependen de temas administrativos que los resuelve el nivel central, por lo tanto, la Dirección Local de Educación Antonio Nariño, depende de las respuestas en la mayoría de los casos a situaciones administrativas que obedecen al cumplimiento del marco legal de la función pública."

Respuesta OCI: Revisada la respuesta dada por la D.L.E., cabe anotar lo siguiente: la función establecida según Decreto 330 de 2008, en su literal B indica que la D.L.E. debe ejecutar los procesos de traslado, ahora bien, la acción de ejecutar o poner en marcha el proceso de traslado, ubicación o novedades de personal docente y administrativo, se inicia en las D.L.E. donde se reciben las solicitudes, luego estas son enviadas a nivel central, donde la oficina de personal registra la información en el sistema de información de gestión de recursos humanos HUMANO y toma decisiones sobre el personal, la oficina de nómina liquida las novedades a que haya lugar y la Dirección de Talento Humano maneja



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 12 de 24

traslados por amenaza o por salud, además de dirigir los procesos.

Por lo anterior, se entiende que la función se ejecuta parcialmente en la medida en que las D.L.E. participan del proceso, pero no son responsables del mismo en un 100%, esta es la razón del resultado de la evaluación.

Por tanto, se mantiene como oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

2. "Literal C

Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario. Cumplimiento: NO CUMPLE

Frente a este argumento la Dirección Local de Educación Antonio Nariño, siempre ha cumplido con lo establecido en el Decreto 330 donde ha articulado acciones entre la Dirección de Dotaciones, la D.L.E. y las instituciones educativas, como fueron las visitas practicadas a cada uno de los colegios oficiales de la localidad, para levantar las necesidades de dotacionales, donde se coordinó con el Director Fernando Ramírez las visitas. (Anexo copias de actas)

Con relación de las Plantas físicas la Dirección Local de Educación Antonio Nariño, acompañó y atendió las necesidades y problemáticas identificadas por Rectores y Rectoras de los colegios para la consecución de alternativas que dieron respuesta y solución a dichas necesidades donde se participó en las reuniones programadas desde el nivel central para construcción y adecuación de las plantas físicas de los colegios Guillermo León Valencia y Jaime Pardo Leal, este último para buscar una planta física en arrendamiento para jornada única (anexo soporte)"

Respuesta OCI: Revisada la respuesta dada por la D.L.E. junto con sus soportes con oficio I-2019-57935 de 12 de julio de 2019 no se acepta la misma, en razón a que la acción de coordinar implica dirigir y concertar varios elementos para llevar a cabo una acción en común, en este caso la D.L.E. realiza un acompañamiento al proceso de las IED, revisados los soportes aportados observamos acta de visita de identificación de necesidades dotacionales realizada por la Dirección de Dotaciones Escolares al Colegio Atanasio Girardot IED el día 16 de febrero de 2018, como asistentes no figura ningún funcionario de la D.L.E. y sobre reuniones o comunicaciones con la Dirección de Construcciones Escolares la D.L.E. no aportaron soporte. Cabe anotar que la responsabilidad de la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario en las IED está en cabeza del señor rector.

Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

3. "Literal F

Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad. Cumplimiento: NO CUMPLE.

La Dirección Local de Educación Antonio Nariño atendió las situaciones de emergencia local donde se evitó la toma del colegio Francisco de Paula Santander, conformando mesas de trabajo donde se establecieron acuerdos y compromisos, para evitar acciones de hecho por parte de los estudiantes y se logró concertar la continuidad de la prestación del servicio educativo (anexo Acta) igualmente la D.L.E. siempre ha estado en constante comunicación con los directivos y comunidad educativa para articular acciones en pro de la prestación del servicio educativo."



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 13 de 24

Respuesta OCI: Revisada la respuesta dada por la D.L.E. Antonio Nariño, se mantiene la oportunidad de mejora en razón a que la D.L.E participa en la resolución de conflictos que se presentan en las IED (como es el caso de las tomas), sin embargo, el diseño de estrategias para atender situaciones de emergencia como emergencia sanitaria, problemas con los servicios públicos como escapes de gas, etc., quedan en cabeza del señor rector.

Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

4. "Literal H

Coordinar con el Nivel Central la territorialización de los programas y proyectos del plan Sectorial de Educación. Cumplimiento: NO CUMPLE

La Dirección Local de Educación Antonio Nariño, coordinó con el Nivel Central programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación en la territorialización como:

Foro Educativo institucional, Local y Distrital con participación de los enlaces del Nivel Central donde se llevaron a cabo las mesas de trabajo local para la realización de los foros

Educación inicial primera infancia para el colegio Atanasio Girardot Clima Entornos escolares donde se viene trabajando interinstitucionalmente con las entidades locales para mitigar los riesgos en los colegios de la localidad. (Se anexan actas)

Dotación al servicio de ambientes de aprendizaje coordinado con la Dirección de Dotaciones e Inclusión Educativa para la equidad se conformó la mesa de inclusión local con la participación de la profesional Viviana Ramírez de la Dirección de Inclusión de la SED donde se coordinan acciones para atender las poblaciones con discapacidad en garantía de derechos (se anexan actas)

Acceso y permanencia la D. L.E., ha garantizado el derecho a la educación a los niños, niñas y adolescentes."

Respuesta OCI: Revisada la respuesta dada por la D.L.E. Antonio Nariño, se mantiene la oportunidad de mejora en razón a que la D.L.E hace seguimiento a la ejecución de programas y proyectos contenidos en la territorialización, sin embargo, no coordinan el proceso pues esta función es realizada desde el nivel central por parte de la OAP con los gerentes de proyectos, quienes suministran la información para consolidar la territorialización.

Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

5. "Literal I: Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad. Cumplimiento: PARCIALMENTE

No puede determinarse que se cumple parcialmente en atención a que la Dirección Local de Educación Antonio Nariño da cumplimiento a las directrices del nivel central contemplados en la normatividad. El



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 14 de 24

profesional de Cobertura de la D.L.E., tiene el control y registro consolidado de la demanda de cupos escolares que se encuentra en el SIMAT, además coordina con las directivas de las instituciones educativas la proyección de cupos cada año."

Respuesta OCI: Una vez evaluada la respuesta dada por la D.L.E. aportada con radicado I-2019-57935 de 12 de julio de 2019, no se acepta la respuesta por cuanto en la Resolución 1760 de 27 de junio de 2019 establece el proceso de gestión de cobertura, se observa que la atención de la demanda de cupos escolares la realizan las D.L.E asignando cupos y consolidando la información, mientras las IED realizan los tramites de matrícula, registro de estudiantes reprobados, actualizan la información de matrícula – novedades en el SIMAT, proyectan cupos entre otras actividades.

Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

6. "LITERAL L

Organizar, dirigir, y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local. Cumplimiento; NO CUMPLE

La Dirección Local de Educación Antonio Nariño organiza, dirige y articula acciones para la toma de decisiones en el nivel local coordinando acciones interinstitucionales en beneficio de los educandos. La D.L.E., cuenta con un sistema de información con datos confiables, válidos, oportunos y precisos que permiten apoyar la toma de decisiones en la articulación local con el trabajo que se desarrolla interinstitucionalmente."

Respuesta OCI: Una vez evaluada la respuesta dada por la D.L.E. con radicado I-2019-57935 de 12 de julio de 2019, no se acepta por las siguientes razones:

Se entiende que un sistema de información es un conjunto de datos que interactúan entre sí con un fin común, correlacionando gran cantidad de datos ingresados a través de procesos diseñados para cada área con el objetivo de producir información válida para la posterior toma de decisiones.

Los sistemas de información deben tener los siguientes componentes:

Entrada de información, el proceso (uso de herramientas de las áreas contempladas para relacionar, resumir o concluir), salida del proceso (producción de información), la retroalimentación, los resultados obtenidos son ingresados y procesados.

En razón a que la información manejada por la D.L.E. no interactúa entre sí, ni cuenta con los componentes de un sistema de información, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

Cabe anotar que el SIMAT es un sistema de integrado de información de matrícula, pero el mismo es una herramienta del Ministerio de Educación Nacional.

7. "Literal M

Orientar y acompañar los colegios en la renovación permanente de los proyectos Educativos Institucionales PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares Cumplimiento: PARCIALMENTE

Desde Inspección y vigilancia de la D.L.E., se revisan los PEI de los colegios oficiales y privados donde se emiten los conceptos por parte de las supervisoras de educación dándose las orientaciones



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 15 de 24

respectivas a los Directivos de los colegios oficiales y privados para los ajustes respectivos. En cuanto a la innovación e investigación se promueve a los Directivos Docentes en el cual se destacó la Licenciada Sandra Albarracín Rectora del colegio Jaime Pardo Leal quien fue una actora fundamental en el proceso de liderazgo académico pedagógico y convivencial siendo seleccionada para participar en la instancia internacional. No obstante, el colegio fue reconocido por la estrategia "TODOS CONTIGO"

Respuesta OCI: Una vez evaluada la respuesta dada por la D.L.E. con radicado I-2019-57935 de 12 de julio de 2019, no se acepta la misma pues la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia acompaña a 310 colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales PEI, a través de 15 gestores territoriales de calidad y 64 profesionales de apoyo pedagógico PAP, así mismo, presta asesoría para el fortalecimiento curricular en las IED.

Cabe anotar que la D.L.E. realiza labores de revisión y aprobación de PEI en las instituciones educativas públicas y privadas de la localidad.

Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

8. "Literal N Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local Cumplimiento: PARCIALMENTE

La Dirección Local de Educación Antonio Nariño tiene conformado el equipo de trabajo del Consejo Consultivo quienes se han venido reuniendo en mesas de trabajo para el análisis del PEL, se resalta que dicho espacio lo preside el Alcalde Local y/o su delegado y la secretaria técnica la hace la Dirección Local de Educación Antonio Nariño."

Respuesta OCI: Una vez evaluada la respuesta dada por la D.L.E. con radicado I-2019-57935 de 12 de julio de 2019, no se acepta la misma, de acuerdo con las evidencias aportadas se establece que efectivamente a través equipo de trabajo del Consejo Consultivo se han venido adelantando acciones para el análisis y construcción del PEL, razón por la cual la Oficina acepta parcialmente la explicación dada. No obstante, lo anterior y aunque no se incluyó en el Plan de Mejoramiento, es necesario que al finalizar la vigencia 2019, se tenga el documento definitivo del PEL, en aplicación del procedimiento denominado 01-01-PD-002, aprobado por resolución 4301 de 2008 Formulación y Articulación del Plan Educativo Local

9. "Literal O

Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios de la localidad. Cumplimiento: NO CUMPLE

La Dirección Local de Educación Antonio Nariño, se ha destacado por promover y fortalecer los procesos de participación en los colegios de la localidad donde se motiva a los educandos del sector oficial y privado quienes participan en la mesa estamental de estudiantes. Igualmente se ha venido desarrollando acciones desde los diferentes escenarios con autoridades locales. Se organizó encuentros locales de estudiantes con el Alcalde Local, Contralor, Personero, Ediles y cabildantes, además se promovió la participación de los estudiantes del sector oficial y privado en el carnaval por la sana convivencia y la paz."



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 16 de 24

Respuesta OCI: Una vez evaluada la respuesta dada por la D.L.E. aportada con radicado I-2019-57935 de 12 de julio de 2019, no se acepta la respuesta por cuanto esta función se adelanta a través de instancias locales y de participación, liderado por la Dirección de Participación. Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cuadros y graficas del numeral 5.1. Verificar el cumplimiento de funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008, quedan así:

Cuadro No 3 – Análisis Cumplimiento de Funciones Decreto 330, art. 13

Cumplimiento de funciones	Items	% Participación
Parcialmente	4	24%
No cumple	5	29%
Cumple	8	47%
Totales	17	100%

% Participación

Parcialmente 24%

No cumple 29%

Cumple 47%

Elaborado – Auditor Oficina de Control Interno junio 2019

De la comprobación realizada al cumplimiento del Decreto 330 de 2008 en su artículo: 13, se estableció con base en las técnicas de auditoría aplicadas (observación, comprobación, análisis...) que, como lo muestra el siguiente gráfico: 8 funciones (A, D, E, G, J, K, P, Q) se ejecutan, lo que representa un 47%, 5 funciones (literales C, F, H, L, O) no son ejecutadas, lo que equivale al 29% y 4 de ellas se ejecutan parcialmente (B, I, M, N), que equivale a un 24%.

Cuadro No 4 – Cumplimiento de Funciones Decreto 330, art. 13.

LITERAL	FUNCIONES	CUMPLIMIENTO
A	Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.	CUMPLE
B	Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.	PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 17 de 24

C	Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario.	NO CUMPLE
D	Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.	CUMPLE
E	Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.	CUMPLE
F	Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.	NO CUMPLE
G	Presentar informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.	CUMPLE
H	Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.	NO CUMPLE
I	Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.	PARCIALMENTE
J	Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.	CUMPLE
K	Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.	CUMPLE
L	Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.	NO CUMPLE



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 18 de 24

M	Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.	PARCIALMENTE
N	Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.	PARCIALMENTE
O	Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.	NO CUMPLE
P	Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.	CUMPLE
Q	Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.	CUMPLE

Elaboración: Auditor Oficina de Control Interno junio de 2019

5.1.1. Fortalezas

Las funciones realizadas en los literales A, D, E, G, J, K, P, Q, se aplicaron conforme a las evidencias presentadas y a través del resultado obtenido por medio de indagación, inspección y observación.

5.1.2. Oportunidades de mejora

La ejecución de las funciones de los literales B, I, M, N cumplimiento parcial y literales C, F, H, L, O, no cumple, obedeció al cumplimiento de trámites y como puente entre las dependencias de nivel central y las IED, el manejo y el control de la información y los procesos continuaron bajo las directrices, responsabilidad y autonomía administrativa de nivel central en el marco de la gestión administrativa soportada en la concentración y centralización que mantiene la entidad. Del análisis realizado se observó que algunas funciones fueron transferidas al fuero de la D.L.E. no obstante continúan bajo la orientación, responsabilidad y decisión de otras dependencias, se delegó parte de la autoridad, pero esta mantiene en cabeza de dependencias del nivel central.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 19 de 24

Cuadro No 5 – Resumen cumplimiento de Funciones D.L.E. Decreto 330 art. 30

CUMPLE	
LITERALES:	A - D - E - G - J - K - P - Q
CUMPLE PARCIALMENTE	
Funciones que obedecen al cumplimiento de trámites que sirven como puente entre las dependencias de nivel central y las IED, estas continúan bajo las directrices de Nivel Central quien administra el manejo la información.	
LITERALES:	Dependencias
B	Dirección de Talento Humano
I	Dirección de Cobertura
M	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
N	** Procedimiento establecido
NO CUMPLE	
Funciones bajo las directrices, responsabilidad y autonomía administrativa de Nivel Central	
LITERALES:	Dependencias
C	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y Dirección de Dotaciones Escolares
F	**La D.L.E. realiza un acompañamiento a las IED que presentan situaciones de emergencia, en las cuales la responsabilidad esta en cabeza de los rectores
H	Oficina Asesora de Planeación
L	La D.L.E no realiza ninguna actividad pues el sistema SIEL no existe.
O	Dirección de Participación y Relaciones Institucionales

Elaboración: Auditor Oficina de Control Interno junio de 2019

La SED debe realizar la revisión de la organización administrativa que determinen las funciones que deben ejercer las D.L.E., el nivel de reporte y jerarquía dentro del organigrama de la entidad y determinar si otorga autonomía, decisión y responsabilidad directa a estas para su aporte a la educación de la ciudad dentro del marco de desconcentración y descentralización que se propuso desde la implementación del Decreto 330 de 2008.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 20 de 24

5.2. Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad

5.2.1. Fortalezas

Se consultó el nivel de oportunidad de la DLE de Antonio Nariño con corte a marzo de 2019, encontrando un nivel de oportunidad del 98% dando cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2016-2020, en donde se estableció el 95% el Nivel de oportunidad a las respuestas de la ciudadanía.

Se evidenció la aplicación de controles y seguimiento a la respuesta oportuna de todos los documentos entrantes, tanto por SIGA como por SDQS.

5.3. Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones.

5.3.1. Oportunidades de mejora

Se observó la ejecución del procedimiento 08-01-PD-002 – Adopción de Régimen y ratificación de tarifas educativas para colegios privados aprobados expedido mediante Resolución 4301 de 04 de noviembre de 2008, se omite el punto uno del procedimiento y en el punto 10 el concepto técnico no se emite en el formato DEL-IF-009.

Se evidenció que la legalización de establecimientos educativos de la D.L.E. se rige por las orientaciones dadas por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia a través del documento "Expedición y modificación de licencias de funcionamiento de IEDTH".

En resumen el área de supervisión Educativa sigue las pautas y lineamientos dados desde la Dirección de Inspección y Vigilancia en el desarrollo de sus actividades.

De igual forma, encontramos que las áreas de Talento Humano, Cobertura y Archivo siguen en el desarrollo de sus funciones los lineamientos y pautas dados desde nivel central, así como resoluciones, decretos, leyes relacionados con las actividades que realizan.

5.3.2. Observación / Hallazgo – Desconocimiento de los procedimientos, procedimientos desactualizados

Los procedimientos, formatos e instructivos que reposan en el aplicativo ISOLUCION, que tienen relación con las actividades desarrolladas desde las D.L.E. se encontraron desactualizados

5.4. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de gestión en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 21 de 24

5.4.1. Fortalezas

Se encuentran identificados y en lugares estratégicos los puntos ecológicos en la planta física de la D.L.E. y el desarrollo del Plan de Acción PIGA durante el año 2018 según informe suministrado por la OAP.

5.4.2. Oportunidades de mejora

Incumplimiento de los tiempos establecidos por la OAP para la presentación del mapa de riesgos 2018 y 2019

No se aportaron evidencias de la hoja de vida de los indicadores del POA de la Dirección, ni la utilización de los mismos para medir la gestión de la D.L.E.

5.4.3. Observación / Hallazgo – Deficiencias en las herramientas y mecanismos de control D.L.E.

Se evidenció desconocimiento por parte de los funcionarios de la D.L.E. de las actividades formuladas en el mapa de riesgos POA y Plan de gestión PIGA de la D.L.E., así como desconocimiento del Código de Integridad de la entidad.

5.5. Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Entidad para la organización y manipulación de archivos de gestión.

5.5.1. Fortalezas

La DLE cuenta con espacios asignados para el almacenamiento y custodia del archivo, donde están clasificados por IED, Colegios Privados y IETDH

5.5.2. Oportunidades de mejora

Se encontró que el área de archivo de la D.L.E. no maneja el documento para el préstamo de expedientes denominado "Planilla Control de Consulta y/o Prestamos de Archivos de Gestión", en el que se identifica el documento que se presta, la fecha, el nombre del funcionario al que se le presta y la fecha de devolución, documento que permite controlar los expedientes que salen e ingresan del archivo, la D.L.E. lleva un control para el préstamo de archivos en formato Excel.

Se encontró que existe información que la D.L.E guarda digitalmente como son los POA, no manejan carpeta de informes a entidades a entidades de control, las cuales figuran en la tabla de retención documental.

Se encontraron carpetas relacionadas con resoluciones de instituciones educativas y carpetas de colegios con documentación que data desde su fundación, las cuales no han sido transferidas a Nivel Central.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 22 de 24

5.5.3 Observaciones /Hallazgos – Debilidades en el proceso de gestión documental

5.5.3.1. Se encontraron funcionarios que desconocen el uso y manejo de la tabla de retención documental, manifestaron desconocer el diligenciamiento de la portada de las carpetas de archivo y de la hoja de control. Se encontraron carpetas sin foliar, sin diligenciar hoja de control, sin diligenciar portadas. se encontraron carpetas en archivo de gestión sin ser trasladadas conforme a los tiempos de retención

5.5.3.2. Se encontraron inconsistencias en el manejo de la TRD por parte de la D.L.E, como por ejemplo la carpeta Resoluciones contiene documentación sin transferencia a archivo central, el archivo de la D.L.E y no sigue las series sub series y tipos documentales relacionadas en la TRD, por ejemplo el código dependencia 2215- serie 640 subserie 80 correspondiente a Resoluciones esta desagregada así: conceptos técnicos, formato pauta de visita de evaluación y resolución, se observó que la documentación no se encuentra archivada de esa manera; el código Dependencia 2215 serie 510 subserie 100 planes – POA no se encuentran archivos físicos en la Dirección Local, los archivos los maneja el funcionario encargado en medio magnético , el código dependencia 2215 serie 420 subserie 10 Informes a antes de control no es utilizada por la D.L.E.

Posibles riesgos: Imposibilidad de identificar los registros que sirven para la organización y que son necesarios para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos; sumado a indebida manipulación de archivos e información en medio magnético susceptible a pérdida.

V. RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN

El resultado de la evaluación de los controles, diseño y puntos de control, determinó el siguiente cuadro al comparar contra el Mapa de Riesgos de la DLE e inclusión en el mapa de riesgos de la localidad:

Cuadro No 6 – Cuadro de riesgos asociados a la auditoria

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RIESGO ASOCIADO A LA AUDITORIA	DETECTADO EN LA AUDITORIA	INCLUIDO EN EL MAPA DE RIESGOS DE LA D.L.E.
1. FUNCIONES	Actos que atenten contra la gestión transparente o potenciales hechos de corrupción , así como posibles actos que atenten contra la sana convivencia	NO	NO
2. PQRS	Inoportunidad en el trámite de las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos de los ciudadanos y organismos de control	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 23 de 24

3. PROCEDIMIENTOS	Desconocimiento de los procedimientos, lo que puede conllevar en inconvenientes en la prestación del servicio	SI	NO
4. RIESGOS/ POA/ PIGA	Posible desatención de riesgos estratégicos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales	NO	NO
5. GESTION DOCUMENTAL	Perdida de documentos, lo que ocasiona perdida de la trazabilidad de la información.	NO	NO

Elaboración: Auditor Oficina de Control Interno junio de 2019

VI. CONCLUSIONES

1. Se encontró que el cumplimiento de las funciones de la D.L.E contempladas en el Decreto 330 de 2008 en su artículo 13, no se cumplen totalmente. Del total de funciones el 47% de las actividades se cumplen, el 24% se cumplen parcialmente y el 29% no se cumple.
2. Se observó que al interior de la D.L.E. los funcionarios no aplican los procedimientos establecidos en el aplicativo ISOLUCION, que son parte del Sistema Integrado de gestión SED en el desarrollo de sus funciones.
3. La D.L.E. atiende y tramita solicitudes, propuestas, quejas y reclamos elevados por la comunidad en general, de conformidad con los lineamientos establecidos por la DSA y normatividad vigente. El nivel de oportunidad de la D.L.E con corte a 31 de marzo de 2019 fue del 98%, de los 123 tramites recibidos, 2 no cumplieron con los niveles de oportunidad en el trámite y respuesta.
4. La D.L.E. cumple con la gestión ambiental, del riesgo y planeación operativa anual POA, sin embargo, no aportó las evidencias al seguimiento de los controles establecidos en el mapa de riesgos, ni se evidenció la utilización de los indicadores como herramienta para el análisis de la gestión de la D.L.E
5. Se encontraron funcionarios de la D.L.E que desconocen las directrices, procedimientos y guías establecidas por la entidad para la organización y manipulación de archivos; así mismo, el proceso de archivo no se lleva a cabo siguiendo las series, sub series y tipos definidos en la TRD.
6. Las observaciones /hallazgos encontrados por la auditoria que requieren plan de mejoramiento son los siguientes: **5.3.2, 5.4.3, 5.5.3**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA EVALUACION A LA GESTION DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACION

Fecha de elaboración: 19/07/2019

Página: 24 de 24

VII. RECOMENDACIONES

1. Consolidar el sistema de control interno a través de la solicitud de reuniones, capacitaciones a las diferentes áreas de nivel central sobre temas como: Código de Integridad, MIPG en especial primera y segunda dimensión, gestión documental, capacitación en el manejo del aplicativo ISOLUCION versión 4.6, entre otros.
2. Adelantar gestiones para la actualización de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2018 - Direcciones Locales de Educación.
3. Adelantar gestiones para la actualización de los procedimientos que reposan en el aplicativo ISOLUCION, correspondientes a las funciones y actividades realizadas por la D.L.E
4. Estudiar la posibilidad de actualizar la TRD para que esta se ajuste a las necesidades de la D.L.E. o si es del caso realizar el proceso de archivo conforme lo establecido en la TRD.

Auditor asignado:

ELIANA DUARTE DÍAZ

Profesional Oficina de Control Interno

Aprobado por:

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO

Jefe oficina de Control Interno